



Expediente _____

SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO _____.

DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

XXXXXXXXXXXXXX, de generales conocidas en el expediente de mérito, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la empresa mercantil _____, condición que se encuentra suficientemente acreditada en el expediente, así como mi dirección profesional y medios de comunicación para recibir avisos y notificaciones; amparado en el Artículo 80 Constitucional y 77 Tributario, respetuoso comparezco ante Usted, Señora Directora, interponiendo **RECURSO DE REPOSICION** contra la Resolución Administrativa No. _____ de fecha __ de __ del 20__, notificada el _____, dictada en el **Exp.** _____ de Solicitud de Cancelación de un Título consistente en un Manifiesto de Embarque, **B/L No.** _____ consignado a nombre de la empresa mercantil **XXXXXXXXXXXXX.**, fundamentándome en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Según expresa la Resolución recurrida, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras es del criterio que no procede la cancelación del **B/L No.** _____, en vista que la mercancía consignada en el mismo fue ingresada a depósito el __ de __ del __, no habiéndose consignado ninguna incidencia al respecto, ya que el Depósito Temporal dio ingreso a la mercancía sin reportar diferencias, y manda al obligado tributario al registro de la Declaración Única Aduanera de Importación, al pago de la obligación tributaria aduanera y la correspondiente sanción a fin de cancelar el citado título de transporte.

SEGUNDO: El criterio dictado en la Resolución recurrida no fue objeto de comprobación por parte del Departamento Técnico Aduanero, pues tal como se informó en el escrito de solicitud, por un involuntario desacierto, el cliente duplicó las instrucciones de embarque par el mismo contenedor No. _____, información errónea que generó la emisión del **B/L No.** _____ y el **B/L No.** _____, es decir, se duplicaron dos (2) documentos de transporte para el mismo contenedor, pues el cliente duplicó las instrucciones para el contenedor **No.** _____, con datos distintos para cada documento, ocasionando que el reporte preliminar de datos electrónicos se manifestara erróneamente en el Sistema Automatizado (SARAH), mientras tanto, el consignatario

XXXXXXXXXX., procedió a liquidar su mercadería transportada en el contenedor No._____ al amparo del Conocimiento de Embarque **No.**_____, mediante la Declaración Unica Aduanera **No.**_____ de fecha ___ de ___ del ___, solicitando el consignatario a mi representada la cancelación del **B/L No.**_____ por haberse duplicado involuntariamente, tal como se lee en los correos que corren agregados al presente Expediente.- Las diferencias de peso y cantidad de bultos entre ambos títulos son parte del mismo error involuntario, esta diferencia no obedece a un desembarque distinto al liquidado en la Declaración Unica Aduanera **No.**_____, tampoco se trata de un nuevo embarque, simplemente es parte del mismo error denunciado, que se origina por la doble instrucción del cliente, tal como se aprecia en el legajo de correos que oportunamente se acompañaron al expediente, en los cuales los mismos ejecutivos de **XXXXXXXXXX** discuten la duplicidad, y se preguntan entre ellos cual es el BL correcto, cuestionándose entre sí, terminando el asunto con las instrucciones girada a mi representada para cancelar el **B/L No.**_____, dicho de otra manera, el **B/L No.**_____ sobra, esta demás, circunstancia que fue informada al depositario, con el compromiso de hacer cuanta gestión fuese necesaria para su cancelación.

TERCERO: Así las cosas, y aunque aparezca así visualizado en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), o aunque el Deposito Temporal no haya reportado ninguna irregularidad o incidencia, lo cierto es, que no existe en el recinto aduanero ninguna mercancía amparada en el documento de transporte **No.**_____, razón de ello para haberse introducido este procedimiento, con el especial propósito de cancelar el título duplicado del sistema, por lo que bastará con pedir una confirmación al Deposito Temporal para que afirme tal extremo, y revisar en el sistema automatizado aduanero para esa fecha, el cumplimiento en tiempo del régimen al que fue sometido el contenedor No._____, dando lugar a la cancelación del tan referido título.

CUARTO: Sin duda todo el asunto radica en haber manifestado los dos documentos de transporte en el Sistema Aduanero, sin haberse percatado previamente de la duplicidad de documentos para el contenedor No._____, no obstante, se informó lo acontecido a la Administradora de Aduanas de Puerto Cortes mediante carta fechada el ___ de ___ del ___ que corre agregada al Expediente, por tanto, no existen ninguna mercancía que liquidar amparada en el documento **No.**_____, tampoco representa la existencia de mercancías que se encuentren depositados en el recinto aduanero, será cuestión de efectuar una inspección al predio para comprobar lo afirmado, y/o requerir al Deposito Temporal para que informe a ésta Dirección sobre la incidencia denunciada a través del presente procedimiento, confirmando que el registro en el sistema automatizado da una apariencia equívoca, pues el registro es erróneo e involuntario, error que se pretende enmendar a través del presente procedimiento, por lo que se solicita a esta Dirección reponer la Resolución **No.** _____ y declarar con lugar la cancelación del tan citado título.

